



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 110 - 2014 - CMPP.

Puno, 09 de diciembre del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

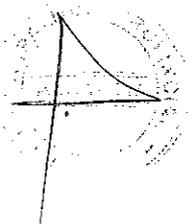
**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Informe N° 319 -2014-MPP/GPP, y sus actuados; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el informe del Visto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, da a conocer la necesidad de que el Concejo Municipal autorice vía Acuerdo de Concejo Municipal, la suscripción de Convenios de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a ejecutar por Comités de Gestión, los mismos que de acuerdo al informe del visto constituyen en numero de 7 (siete) que forman parte del Anexo N° 01 del respectivo informe, siendo los siguientes Comités de Gestión de Obra: 1) **INSTALACIÓN DEL PARADOR TURÍSTICO DE ACCESO A LOS RECURSOS TURÍSTICOS DEL LAGO TITICACA – CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO; COMPONENTE:** “Construcción de plataforma y módulo de servicios del Puerto Muelle”; 2) **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL BARRIO MANTO DOS MIL DE LA CIUDAD DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO- PUNO; COMPONENTE:** “Mejoramiento de la infraestructura vial de los Pasajes 04, 06 y 07 del barrio Manto Dos Mil de la ciudad de Puno”; 3) **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN LA PLAZA DE ARMAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO JAYLLIHUAYA DEL DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO – PUNO; 4) CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES COLOMBIA, JORGE BASADRE, ECUADOR Y VÍAS CONEXAS DEL BARRIO UNIÓN LLAVINI DE LA CIUDAD DE PUNO; COMPONENTE:** “Construcción de pistas y veredas en el Jirón Ecuador, Jirón Bolivia y Jirón Brasil, barrio Unión Llavini”; 5) **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DE ACCESO AL MIRADOR TURÍSTICO HUAJSAPATA DE LA CIUDAD DE PUNO; COMPONENTE:** “Mejoramiento del acceso al mirador turístico Huajsapata de la ciudad de Puno”; 6) **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS JIRONES LOS NARDOS, LAS ROSAS Y VÍAS CONEXAS DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, PROVINCIA DE PUNO. COMPONENTE:** “Mejoramiento de la infraestructura vial en el Jirón las Rosas del Centro Poblado de Salcedo”; y 7) **CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍOS EN LOS JIRONES 26 DE JULIO, EMANCIPACIÓN, SAN BARTOLOMÉ Y VÍAS CONEXAS DEL BARRIO MANTO, CIUDAD DE PUNO; COMPONENTE:** Construcción de pistas y veredas del Jirón Emancipación. Con la siguiente cadena presupuestal -Función: 23 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia. -Programa Funcional: 011 Transferencia e Intermediación Financiera. -Subprograma Funcional: 0019 Transferencia de Carácter General. -Proyecto: 1061660 Transferencias Financieras. -Componente: 3039094 Transf. Financiera de Gob. Locales. -Finalidad: 38911 Transf. Financiera para Proyectos de Inversión.

Que, el Convenio de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública entre la Municipalidad Provincial de Puno y los Comités de Gestión antes referidos, tiene por objeto





## Concejo Provincial de Puno

establecer las condiciones bajo las cuales se administrarán los recursos a través del Comité de Gestión, transferidos por la Municipalidad para el financiamiento de la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

Que, el artículo 7° de la Ley N° 29030 prevé que "El Concejo Municipal en coordinación con su Consejo de Coordinación Local, autorizará al Alcalde a utilizar la modalidad de ejecución de proyectos a través de las organizaciones representativas de la comunidad y a suscribir convenios específicos para cada proyecto".

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, del artículo 117° de la Ley 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, se desprende que, los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 303 – CMPP, de fecha 30 de junio del 2011, se institucionaliza en el Gobierno de la Municipalidad Provincial de Puno, la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta de obras vía convenio a través de los "Comités de Gestión", como una política local permanente de transparencia, participación y control ciudadano y promotora del desarrollo económico local.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACORDÓ:

**Artículo 1°.- APROBAR** la suscripción del Convenio para la Ejecución de Proyecto de Inversión Pública, entre la Municipalidad Provincial de Puno y los 7 (siete) Comités de Gestión, para la ejecución de los proyectos que se detalla en el considerando primero del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las precisiones técnico presupuestales, respecto a los Proyectos de Inversión Pública antes referido.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Administración, la implementación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Juan E. Simonzon Grandia  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Leon Javier Huapari Yucra  
ALCALDE